

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo 2022

Oficio No. SFP-OIC-UTP/022/2022

Asunto: Evaluación al Informe Anual del
Estado que guarda el Sistema
De Control Interno Institucional.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL
PRESENTE

Con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua el 26 de junio del 2021, en términos del numeral 14, me permito emitir la Evaluación al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre del 2021, al que hacen referencia los oficios 1/026/2022 y 1/027/2022 recibidos el día 31 de enero de la anualidad en curso y del cual se derivan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

De los aspectos más relevantes señalados por la Titular de la Universidad Tecnológica de Parral se menciona que el porcentaje de cumplimiento general de las acciones de mejora de los elementos de control y principios evaluados en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del ejercicio 2021, ascendió al 64.58%; siete acciones de mejora se quedaron con porcentaje de avance (dos al 90% y cinco al 50%), es decir, el 14.58% en proceso; mientras que el 20.83% presentó un avance del 0%.

La Universidad realizó acciones de mejora tendientes al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno, dando seguimiento y ejecución del Control Interno Institucional mediante la puesta en marcha de diversas acciones de control entre las que destacan que por primera vez se llevó a cabo la evaluación de desempeño laboral al personal administrativo, con la implementación de un instrumento que mide la puntualidad, asistencia, cultura organizacional, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, calidad en el trabajo, planificación, comunicación efectiva e iniciativa y cuidado de los recursos; se conformó el Comité de Ética, las y los trabajadores de la Universidad conocen y respetan el código de conducta; se logró concretar la implementación de dos sistemas (Sistema de control escolar y sistema de contabilidad gubernamental); se logró la elaboración de lineamientos para la salvaguarda, protección de sistemas y equipos de información.

Aunado a lo anterior, si bien se reconoce que la Universidad logró avances significativos en el Control Interno Institucional, también fue posible identificar que algunas acciones de control comprometidas carecen de evidencia o cuentan con evidencia insuficiente para poder acreditar su implementación, tales como falta de manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas, los perfiles y descripciones de puestos no están actualizados conforme a las funciones y a los procesos, no se tienen mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por los diferentes entes fiscalizadores, no se evalúan y actualizan las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control.

En relación a las causas por las cuales no se pudieron cumplir en tiempo y forma con las acciones de control comprometidas, la Universidad manifiesta que en el transcurso de un año tuvieron cuatro cambios de Titular del Órgano Interno de Control, falta de capacitación en materia de control interno y capacitaciones virtuales ineficientes.



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Calle 13 y Calle Ignacio Allende 1300, Colonia Obrera, C.P. 31100 Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Exts. 12203, 12485, 12206, 12214 y 12234
www.chihuahua.gob.mx

Es importante precisar que los temas en los que no se logró la implementación y/o alcance de los objetivos programados no deben dejarse inconclusos, pues estos temas fueron compromiso del Colegio y por ello es indispensable realizar acciones tendientes a su conclusión durante la anualidad en curso.

En este sentido, se reconoce que la Universidad logró avances en el Control Interno Institucional y se considera que existe congruencia entre las acciones de mejora comprometidas con los elementos de control que se pretende atender, toda vez que las mismas se encuentran directamente relacionadas con las 5 normas generales y su cumplimiento; en consecuencia se observa que las referidas acciones de mejora son tendientes al desempeño oportuno del PTCl, y por ende son para atender las áreas de oportunidad identificadas en el Sistema de Control Interno Institucional.

Por lo que respecta al comparativo del total de riesgos por cuadrante en el Mapa de Riesgo, se reporta que de los 6 riesgos registrados, 5 se ubicaron por su valoración final en el cuadrante I (riesgos de atención inmediata) y 1 riesgo en el cuadrante III (riesgos controlados).

Por lo anterior, se concluye que la Universidad Tecnológica de Parral ha realizado acciones tendientes al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno, aún y cuando no se concluyeron en su totalidad los objetivos comprometidos, por lo que se les exhorta a seguir trabajando para cumplir con las acciones propuestas en los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento durante la anualidad en curso a las acciones de mejora previamente pactadas en dicho Programa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 146, 178, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado; 1 y fracciones I, II, IV y VII, 2, fracción I, 3, fracción I, 4, 8, 16, 24, fracción XIII, 34, fracciones I, III, XXI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, fracciones I y IV, 3, fracciones II y XI, XXI y XXV, 4, fracción I, 7, 9, fracción II, 10, fracción I, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, fracción X, 5 Bis, segundo párrafo, 63, 64, fracciones I y III, y 65, fracciones I y III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; 1, 2 fracción VIII, 4, fracción II, inciso E) y 5, inciso A), subinciso e), 23, fracción V, incisos f), g) y h), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado mediante ACUERDO 156/2020, aparecido en el Periódico Oficial del Estado número ciento cinco, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte y en vigor al día siguiente, de conformidad con el Artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; artículos 1 y 7, fracciones XIV, XV y XVI, de los Lineamientos para asegurar la operatividad de los Órganos Internos de Control de la administración pública centralizada y paraestatal, todos estos ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

C.c.p.-

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado. Secretaria de la Función Pública. Para su conocimiento
Expediente, Minutario



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".
Calle 13 y Calle Ignacio Allende 1300, Colonia Obrera, C.P.31100 Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Exts. 12203, 12485, 12206, 12214 y 12234
www.chihuahua.gob.mx